

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- (14/9/16).-**

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández  
Parrado  
  
D. Ignacio Macías Fernández  
  
D. Juan Domingo Macías Pérez  
  
D. Mario Helio Fernández Ardanaz  
  
Dñ. Ceferina Peño Gutiérrez

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental, Don Juan Alfonso Badillo Trola.-----

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2016.-----**

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2016.-----

**2.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BLOQUES DE LA BARRIADA BELLAVISTA (GRUPO CA-0935) DE ESTA CIUDAD (EXP.479/16). -----**

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:-----

“Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda, según escrito de fecha 13 de julio de 2016, para realizar obras de renovación y conservación en los bloques de la Barriada Bellavista (Grupo CA-0935) de esta ciudad.

Resultando que se han emitidos los preceptivos informes de la Arquitecto Municipal de fechas 28 de julio y 18 de agosto de 2016, y del Ingeniero Municipal de fecha 1 de agosto de 2016, así como de la Asesora Jurídica de 24 de agosto de 2016, de carácter favorables.

Resultando que en el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano consolidado. Calificación del suelo: Ordenanza 12 b .
- Finalidad: Obras. Uso: residencial.
- Situación de las obras: Avenida del Ejército núm. 6, Urbanización Bellavista (Grupo CA-0935), con referencia catastral: 8743644TF8084S0001PR
- Promotor: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Presupuesto de ejecución material: 224.249,76 €.
- Autor del Proyecto: D.José Luis López Lizaur, de fecha 9.06.16, supervisado por los Arquitectos de la Unidad de Servicios Generales, V.M.A y M.A.R.D, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Considerando lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 3429/16, de fecha 11 de agosto de 2016 se ha delegado a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias de obras cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 200.000 €.

A la vista de todo lo anteriormente señalado, a propuesta del Sr. Concejal de Impulso y Desarrollo Urbano, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística solicitada por la Consejería de Fomento y Vivienda (AVRA), al objeto de ejecutar obras de renovación y conservación de los bloques de la Barriada Bellavista, Grupo CA-0935 de esta ciudad, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D.José Luis López Lizaur, de fecha 9/06/16, supervisado por los Arquitectos de la Unidad de Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO:** Marcar a los efectos prevenidos en el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, los siguientes PLAZOS PARA LA ACTUACIÓN QUE SE AUTORIZA:

**A) INICIACIÓN.-** SEIS MESES. Contados a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

**B) FINALIZACIÓN.-** UN AÑO.

Estos plazos podrán prorrogarse por una sola vez, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión de los mismos.

**TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

**CUARTO:** La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

**QUINTO:** La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

**SEXTO:** Así mismo, se advierte al interesado que deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) La obra que pretende hacer deberá ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, Memoria o diseño que consta en el expediente, y a las normas y condiciones generales marcadas por el Ayuntamiento, y a las especiales dadas por el Técnico municipal, en su caso.
- b) Se deberá instalar, en su caso, la reglamentaria valla protectora a la distancia que determinen los técnicos municipales, previa obtención de la oportuna licencia.
- c) Los materiales y escombros deberán ser vertidos en lugar autorizado por empresa facultada a tal efecto.
- d) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- e) Se deberá colocar cartel indicativo de las obras autorizadas en sitio visible.
- f) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la autorización de corte de calle por parte de la Jefatura de la Policía Local.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, y demás de aplicación".-----

### 3.- ASUNTOS URGENTES.

---

Acabado el examen de los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente interviene y propone por razón de la urgencia el otorgamiento de la licencia urbanística a la CaixaBank S.A al objeto de proceder a la adecuación de oficina administrativa con acceso de publico, (Oficina Bancaria), en Calle Real nº 24. Aprobada por unanimidad la urgencia del citado punto, por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“Solicitado por D. Francisco J. Ariza Grau en r/ CaixaBank, S.A., de fecha 22/07/16, licencia urbanística al objeto de proceder a la adecuación de oficina administrativa con acceso de publico, (Oficina Bancaria), en Calle Real nº 24, de esta ciudad, y examinada la documentación obrante en el expediente en la que se observa que la licencia que se solicita se refiere a:

- a) Clasificación y Calificación: Suelo Urbano Consolidado Ordenanza 10
- b) Finalidad y Uso: Obras necesarias para reforma de local. Uso: Oficina Bancaria.
- c) Presupuesto ejecución material: 394.875,08 €
- d) Situación, emplazamiento, referencia catastral: C/ Real nº 24 de esta ciudad Referencia Catastral: 8746108TF8084N0001LL y 8746108TF8084N0002BB
- e) Promotor: D. Francisco J. Ariza Grau en r/ CaixaBank, S.A.
- f) Técnico: D. Francisco J. Ariza Grau

Y vistos los informes emitidos favorables por el Arquitecto Municipal con fechas 27/07/16, 07/09/16 y 08/09/16, por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 29/07/16, por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz con fecha 20/08/16, así como por la Asesora Jurídica, con fecha 08/09/16.

Esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Impulso y Desarrollo Urbano, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Conceder la licencia urbanística solicitada por D. Francisco J. Ariza Grau en r/ CaixaBank, S.A., de fecha 22/07/16, licencia urbanística al objeto de proceder a la adecuación de oficina administrativa con acceso de publico, (Oficina Bancaria), en Calle Real nº 24, de esta ciudad, según Proyecto presentado con nº de visado 2107160186516 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

**SEGUNDO:** Marcar a los efectos prevenidos en el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, los siguientes PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN, de las obras que se autorizan:

**A) INICIACIÓN.-** SEIS MESES. Contados a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

**B) FINALIZACIÓN.-** NUEVE MESES.

Estos plazos podrán prorrogarse por una sola vez, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión de los mismos.

**TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

**CUARTO:** La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

**QUINTO:** La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

**SEXTO:** Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera ocupación y/o utilización del inmueble.-----

**SEPTIMO:** Una vez ejecutadas las obras y antes del otorgamiento de la preceptiva Licencia de Apertura del establecimiento, deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación firmada por técnico competente donde se certifique que se han ejecutado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa, teniendo en cuenta además que conforme a la documentación aportada el establecimiento de uso administrativo constituye un sector de incendios independiente del resto del edificio de uso residencial vivienda, por lo que la puerta que comunica en planta alta ambos usos (prevista como salida del uso administrativo) tendrá la resistencia al fuego exigida en la sección SI1 del DB SI, al igual que las paredes separadoras en planta baja de ambos usos.
- Planos firmados por técnico titulado competente donde se indique la distribución del mobiliario y usos del establecimiento, junto con la ubicación de todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas resultantes de la aplicación de todas las secciones del DB SI, indicando la resistencia al fuego de paredes y puertas que separa al uso administrativo del uso residencial vivienda, y la ubicación de los componentes del sistema automático de detección y alarma de incendios.
- Certificado del técnico titulado competente de la empresa instaladora habilitada conforme al R.D. 1942/1993 RIPCI, de las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento que precisen ser realizadas por este tipo de empresas.
- Copia de la ficha técnica descriptiva (modelo Seguridad Contra Incendios de la Junta de Andalucía) de las instalaciones de protección contra

incendios del establecimiento, con el registro de la Consejería competente en Industria de la Junta de Andalucía.

**OCTAVO:** Así mismo, se advierte al interesado que deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- g) La obra que pretende hacer deberá ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, Memoria o diseño que consta en el expediente, y a las normas y condiciones generales marcadas por el Ayuntamiento, y a las especiales dadas por el Técnico municipal, en su caso.
- h) Se deberá instalar, en su caso, la reglamentaria valla protectora a la distancia que determinen los técnicos municipales, previa obtención de la oportuna licencia.
- i) Los materiales y escombros deberán ser vertidos en lugar autorizado por empresa facultada a tal efecto.
- j) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Ayuntamiento
- l) Se deberá colocar cartel indicativo de las obras autorizadas en sitio visible.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la autorización de corte de calle por parte de la Jefatura de la Policía Local.-----

**NOVENO:** Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, y demás de aplicación.”-----

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General Accidental que certifica.-----

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL  
(Resolución D.G.A.L 06/09/2016)

José Juan Franco Rodríguez

Juan Alfonso Badillo Trola